

DECRETO N° 0566
NEUQUÉN, 30 ABR 2009

VISTO:

El Registro N° 0241/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, y la Nota N° 87/08 efectuada por la Dirección de Talleres -Dirección General de Talleres-; y

CONSIDERANDO:

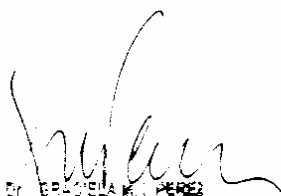
Que mediante la misma comunica que el agente **LÓPEZ HÉCTOR RUBÉN, L.P. N° 41922**, quedó a cargo de la División Mantenimiento Preventivo -Dirección de Talleres- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos, razón por la cual se solicita el pago de la subrogancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0122/09, el señor Secretario de Servicios Urbanos dejó a cargo de la División Mantenimiento Preventivo al agente LÓPEZ, desde el día 01 de julio de 2008 y hasta el día 10 de octubre de 2008;

Que por Pase N° 280/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor", Imputación: 5-P-3-0-1, dispone de crédito presupuestario para el pago de la subrogancia solicitada;

Que por Informe N° 161/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal por la cual se prevea las situaciones detalladas en el mismo;

Que por Nota N° 018/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la


D. E. PEREZ
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
30/04/2009

intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR el pago de la Subrogancia en el cargo de Jefe de ----- la División Mantenimiento Preventivo -Dirección de Talleres- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos, al agente **LÓPEZ HÉCTOR RUBÉN, L.P. N° 41922 (Grupo 01), D.N.I. N° 11.640.936, Clase 1955, Categoría 18**, con vigencia al día 01 de julio de 2008 y hasta el día 10 de octubre de 2008; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, con encuadre en el Artículo 46º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; atento a lo dispuesto por Resolución N° 0122/09 de la Secretaría de Servicios Urbanos y de acuerdo al Informe N° 161/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Ac- ----- tividad: "Servicios de Mantenimiento y Reparación del Parque Automotor", Imputación: 5-P-3-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Recursos Humanos a los efectos que correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dra. CELIA M. PEREZ
Secretaría de Servicios Urbanos
Subsecretaría de Mantenimiento
y Reparación del Parque
Automotor
C/ 12 de Octubre 1250
5000 Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

